



ACUERDO No. 27 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las establecidas en el artículo 27 (literal g) de la Ley 99 de 1993; el artículo 2.2.2.1.2.5 del Decreto 1076 de 2015; y el artículo 24 (numeral 6°) del Acuerdo No. 48 del 23 de febrero de 2021, expedido por la Asamblea Corporativa de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 310 del Decreto - Ley 2811 de 1974 “Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente”, dispone que los Distritos de Manejo Integrado podrán crearse teniendo en cuenta factores ambientales o socioeconómicos, para que constituyan modelos de aprovechamiento racional.

Que el artículo 2.2.2.1.2.5. del Decreto 1076 de 2015, define a los distritos de manejo integrado como *“espacios geográficos en los cuales los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada, donde los valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute”*.

Que mediante el Acuerdo No. 026 del 24 de noviembre de 1993 de la CAR, y la Resolución No. 112 del 20 de septiembre de 1994, del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se declaró como Distrito de Manejo Integrado de los recursos naturales renovables cuchilla de Peñas Blancas y del Subia, localizada en jurisdicción de los municipios de San Antonio del Tequendama, El Colegio y Viotá, en el departamento de Cundinamarca, con una extensión de 5985 hectáreas.

Que, la CAR formuló el Plan de Manejo Ambiental para el Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Cuchilla de Peñas Blancas y del Subia, el cual consta de cuatro componentes:

1. El componente de diagnóstico, el cual comprende los aspectos físicos, bióticos, sociales y ambientales del área declarada y en el cual se establecieron los objetivos y objetos de conservación.

2. El componente de ordenamiento, en el cual, se establecieron las respectivas zonas de acuerdo el 2.2.2.1.4.1. de Decreto 1076 de 2015, con su respectivo régimen de usos, zonas que corresponden a:

a) *Zonas de preservación: Dentro de esta zona se incluyen dos ecosistemas estratégicos: las áreas periféricas a los nacimientos de agua y cauces de ríos,*



www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111
Email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



ACUERDO No. 27 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”

quebradas, ciénagas y humedales en general, y las áreas de recarga de acuíferos.

- b) Zona de restauración: Áreas que han perdido sus condiciones primigenias y requieren actividades de recuperación para lograr su equilibrio natural.*
- c) Zona de uso sostenible: Corresponde a las zonas destinadas a las actividades humanas y que permiten el uso sostenible de los recursos de la zona.*
- d) Zonas de uso público: Son aquellos espacios definidos en el plan de manejo con el fin de alcanzar objetivos particulares de gestión a través de la educación, la recreación, el ecoturismo y el desarrollo de infraestructura de apoyo a la investigación.*

3. Componente operativo, en el que se incluye los programas y proyectos para cumplir con los objetivos estipulados en la declaratoria. En este componente se definieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de conservación, durante un determinado periodo de 5 a 10 años, y las prioridades identificadas en el componente de diagnóstico.

4. La cartografía temática del plan con su correspondiente formato Shape file.

Que durante el proceso de formulación del Plan de Manejo Ambiental se desarrollaron veintiún (21) reuniones de socialización con diferentes actores, así:

Actor	Fecha
Municipio San Antonio del Tequendama	8 de abril de 2021 20 de agosto de 2021 15 de octubre de 2021
Municipio de Viota	8 de abril de 2021 9 de septiembre de 2021 4 de marzo de 2022 25 de abril de 2022 13 de junio de 2022 13 de junio de 2022 14 de junio de 2022 14 de junio de 2022
Municipio El Colegio	8 de abril de 2021



www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111
Email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



ACUERDO No. 27 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”

	8 de septiembre de 2021 24 de marzo de 2022 Marzo de 2022 23 de mayo de 2022
Comité de Cafeteros Cundinamarca	11 de septiembre de 2021 28 de septiembre de 2021 11 de octubre de 2021
Comité Municipal de Cafeteros de Viotá	10 de marzo de 2022
Dirección Regional Tequendama	30 de septiembre de 2021

Que las observaciones y comentarios recibidos de las alcaldías fueron atendidas e igualmente incorporadas dentro del documento del plan de manejo las observaciones y comentarios.

Que mediante memorando 20223082708 del 12 de septiembre de 2022, la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC de la CAR, publicó el proyecto de acuerdo “Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”, en la página de la corporación, desde el 12 de septiembre de 2022, para participación ciudadana, sin que se hubiesen recibido observaciones, ni comentarios.

Que la aprobación del plan de manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia permite el avance en la Línea Estratégica No. 8 del Plan de Acción de la Política para la consolidación del SINAP- CONPES 4050 de 2021, la cual, busca Fortalecer la planificación del manejo de las áreas protegidas y del sistema.

Que la formulación y aprobación del plan de manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia contribuye al cumplimiento de la meta 1.2 del Plan de Acción 2020-2023 de la CAR.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. - ADOPCIÓN. Adoptar el Plan de Manejo para el Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia, ubicado en jurisdicción de los



www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111
Email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



ACUERDO No. 27 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”

municipios de San Antonio del Tequendama, El Colegio y Viotá, en el departamento de Cundinamarca.

PARÁGRAFO. En caso de discrepancia entre los documentos anexos del plan y el contenido de este Acuerdo, primarán las disposiciones establecidas en el presente acto.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVO GENERAL. El objetivo general del Plan de Manejo Ambiental adoptado mediante el presente Acuerdo, es definir e implementar medidas de manejo para esta área, que conlleven a preservar su carácter y función ecológica local y regional, teniendo en cuenta los usos actuales, alteraciones, degradaciones y presiones de ocupación, en procura de la sostenibilidad del territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN. Los objetivos de conservación del Distrito de Manejo Integrado Cuchilla de Peñas Blancas y del Subia son los siguientes:

1. Proteger la zona alta del sistema orográfico de la Cuchilla por ser estratégica para el abastecimiento del recurso hídrico en la región tanto para acueductos urbanos como rurales.
2. Proteger el nacimiento del río Calandaima y los humedales adyacentes.
3. Preservar las coberturas del ecosistema bosque de niebla o bosque altoandino, con el fin de garantizar su efecto regulador y estabilizador en zonas de riesgo, asociado a las fallas geológicas del sector y la red hídrica superficial y subsuperficial en la zona alta y media de la cuenca del río Calandaima.
4. Preservar la conectividad ecológica de la zona alta y media, con el fin de mantener el hábitat de especies amenazadas y de distribución restringida, así como generar mayor integridad ecológica.
5. Salvaguardar los espacios naturales de la zona alta y media de la cuenca del río Calandaima, como soporte para el desarrollo de sistemas sostenibles de producción, el disfrute y la valoración social de la naturaleza.

ARTÍCULO 4º.- OBJETOS DE CONSERVACIÓN. Para el caso del D.M.I. Cuchilla de Peñas Blancas y del Subia, se han definido como objetos de conservación los siguientes:



www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111
Email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



ACUERDO No. 27 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”

1. Red hídrica superficial y subsuperficial: Cuenca alta del río Calandaima, tributarios y nacimientos.
2. Los relictos de bosque de niebla y bosques de galería.
3. Especies amenazadas.
4. Estructura edáfica.
5. Agroecosistemas.

ARTÍCULO 5º.- ZONIFICACIÓN. El Distrito de Manejo Integrado de los recursos naturales renovables cuchilla de Peñas Blancas y del Subia, comprende la Zona de Preservación, Zona de Restauración, Zona de Uso Sostenible y Zonas de Uso Sostenible, sujetas a las siguientes determinantes de manejo:

ZONA DE PRESERVACIÓN. Se define como el espacio donde el manejo está dirigido a evitar su alteración, degradación o transformación por la actividad humana, en áreas que se mantienen como intangibles para el logro de los objetivos de conservación (artículo 2.2.2.1.4.1. del Decreto 1076 de 2015).

Corresponde a las áreas cubiertas por vegetación secundaria o en transición, bosque ripario, guadual y las rondas de los nacimientos y cursos de agua que se encuentran al interior del D.M.I., las cuales ocupan 3007,78 hectáreas aproximadamente, que equivalen al 51.15% del área de estudio.

Para la zona de preservación, se determina el siguiente régimen de usos:

Usos principales:

- Forestal protector
- Protección de la biodiversidad y del paisaje.

Usos complementarios:

- Sustitución y aprovechamiento de especies exóticas e invasoras.
- Investigación científica.
- Educación ambiental.
- Recreación pasiva.
- Restauración ecológica.



www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111
Email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



ACUERDO No. 27 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”

- Recuperación de cuerpos de agua.
- Monitoreo ambiental.

Usos condicionados:

- Establecimiento de infraestructura asociada a los usos principales y complementarios definidos en el Plan.
- Infraestructura de servicios públicos domiciliarios.
- Infraestructura de servicios de telecomunicaciones
- Infraestructura de servicios de seguridad ciudadana.
- Adecuación de senderos y vías existentes sin ampliación de las mismas.
- Mantenimiento y restauración de edificaciones pre-existentes

Usos prohibidos:

- Construcción de vivienda nueva.
- Construcción de nueva red vial.
- Minería.
- Agropecuarios nuevos.
- Plantaciones forestales con especies exóticas o nativas en modelo de monocultivo
- Dotacionales nuevos.
- Industriales.
- Comerciales nuevos.
- Recreación activa.
- Tala de especies nativas, salvo las excepciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente
- Todos aquellos que no están contemplados como usos principales, complementarios o condicionados.

ZONA DE RESTAURACIÓN. Incluye los espacios dirigidos al restablecimiento parcial o total a un estado anterior, de la composición, estructura y función de la diversidad biológica. En las Zonas de Restauración se pueden llevar a cabo procesos inducidos por acciones humanas, encaminados al cumplimiento de los objetivos de conservación del área protegida; de esta forma, estas zonas son transitorias en tanto se alcanza el estado de conservación deseado (artículo 2.2.2.1.4.1. del Decreto 1076 de 2015). Esta



www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111
Email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



ACUERDO No. 27 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”

unidad ocupa un total de 1849.41 hectáreas aproximadamente, que corresponden al 31.45% del D. M. I.

Usos principales:

- Restauración ecológica y de cuerpos de agua.
- Restauración ecológica relacionadas con actividades de enriquecimiento para restablecer atributos de composición, estructura y función
- Forestal protector.
- Adecuación de suelos con fines de rehabilitación ecológica.
- Usos complementarios:
- Sustitución y aprovechamiento de especies exóticas.
- Investigación científica.
- Educación ambiental.
- Recreación pasiva.
- Ecoturismo.
- Monitoreo ambiental.

Usos complementarios:

- Sustitución y aprovechamiento de especies exóticas.
- Investigación científica.
- Educación ambiental.
- Recreación pasiva.
- Ecoturismo.
- Monitoreo ambiental.

Usos condicionados:

- Establecimiento de infraestructura asociada a los usos principales y complementarios definidos en el Plan.
- Producción de material vegetal para la restauración ecológica.
- Infraestructura de servicios públicos domiciliarios.
- Infraestructura de servicios de telecomunicaciones
- Infraestructura de servicios de seguridad ciudadana.
- Adecuación de senderos y vías existentes sin ampliación de las mismas.
- Mantenimiento y restauración de edificaciones pre-existentes.
- Educación ambiental



www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111
Email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



ACUERDO No. 27 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”

- Ecoturismo
- Recreación pasiva
- Aprovechamiento de frutos secundarios del bosque

Usos prohibidos:

- Construcción y ampliación de vivienda
- Construcción de nueva red vial
- Minería
- Agropecuarios nuevos
- Plantaciones forestales con especies exóticas o nativas en modelo de monocultivo
- Dotacionales nuevos
- Industriales
- Comerciales nuevos
- Recreación activa
- Tala de especies nativas salvo las excepciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente
- Todos aquellos que no están contemplados como usos principales, complementarios o condicionados

ZONA DE USO SOSTENIBLE: Incluye espacios para adelantar actividades productivas y extractivas compatibles con los objetivos de conservación (artículo 2.2.2.1.4.1. del Decreto 1076 de 2015).

Comprende las áreas ocupadas en la actualidad con cultivos de café como la principal actividad productiva de la zona, con coberturas de mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales, y mosaico de pastos y cultivos, exceptuando las zonas de ronda de los nacimientos y las quebradas, ya que estas se suman a la Unidad de Preservación. Esta unidad ocupa un total de 974.18 hectáreas, que corresponden al 16.57% del D. M. I.

Usos permitidos:

- Producción agropecuaria desarrollada mediante prácticas sostenibles
- Extracción de los productos y cosechas del desarrollo agropecuario
- Desarrollo de estrategias y programas de conectividad entre áreas de preservación o corredores ecológicos.



www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111
Email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



ACUERDO No. 27 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”

- Esquemas de reconversión y producción más limpia que contribuyan a la conectividad e integración de ecosistemas propios de la región.
- Sistemas silviculturales, agroforestales y silvopastoriles

Usos complementarios

- Investigación
- Mejoramiento de la vivienda campesina
- Monitoreo
- Adecuación o mantenimiento de la infraestructura relacionada con el aprovechamiento de la actividad agropecuaria
- Establecimiento y manejo de plantaciones forestales protectoras con especies nativas para la obtención de productos no maderables y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos.
- Viverismo
- Implementación de herramientas de manejo del paisaje
- Proyectos ecoturísticos

Usos condicionados

- Forestal productor
- Infraestructura de servicios públicos domiciliarios
- Industriales preexistentes
- Comerciales preexistentes
- Residenciales preexistentes
- Agropecuario preexistente
- Dotacionales preexistentes
- Recreación activa.

Usos prohibidos:

Todos aquellos que no están contemplados dentro de los usos principales, complementarios o condicionados.

ZONA DE USO PÚBLICO: Las zonas de uso público corresponden a los espacios definidos en el plan de manejo con el fin de alcanzar objetivos particulares de gestión



www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111
Email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



ACUERDO No. 27 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”

a través de la educación, la recreación, el ecoturismo y el desarrollo de infraestructura de apoyo a la investigación.

Dentro del D.M.I., se consideran zonas de uso público, las áreas correspondientes a las vías veredales, las zonas de las escuelas y las zonas de infraestructura pública. Incluye espacios para adelantar actividades productivas y extractivas compatibles con los objetivos de conservación (artículo 2.2.2.1.4.1. del Decreto 1076 de 2015).

ARTÍCULO 6º. LINEAMIENTOS GENERALES. Los siguientes lineamientos deben cumplirse al interior del D.M.I., independiente de la zonificación ambiental:

- Los usos cualesquiera que ellos sean no deberán generar fragmentación de la vegetación natural existente
- Todos los usos buscarán integrarse paisajísticamente al entorno natural según los lineamientos contemplados en el componente operativo del plan.
- Los usos preexistentes no podrán ampliarse, ni en área ni en infraestructura.
- Las corrientes de las fuentes hídricas deberán mantener una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas con cobertura vegetal nativa protectora; y de 100 m. a partir de la periferia de nacimientos.
- Las construcciones en general deberán obedecer a los principios de arquitectura y funcionalidad sostenible, con el propósito de integrarlos armónicamente al entorno y no generar impactos negativos al paisaje. Para ello se definirá integralmente entre la CAR y los municipios, los lineamientos y requisitos que permitan:
- Una armonía paisajística acorde con el D.M.I.
- Mantener la permeabilidad del suelo, para contribuir con la regulación hídrica y la infiltración del agua lluvia
- Uso eficiente del agua
- Manejo de los residuos sólidos
- Incentivar la implementación de energías alternativas, principalmente la solar.
- Implementar medidas de sostenibilidad, como el aprovechamiento de aguas lluvias y construcción sostenible, entre otras.
- Se deben conservar el 100% de las coberturas nativas que se encuentran al interior de los predios que hacen parte del área protegida a la fecha de aprobación de este Plan de Manejo



www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111
Email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



ACUERDO No. 27 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”

- Prohibición de la tala de la vegetación existente, salvo autorización expresa por parte de la CAR, conforme a las disposiciones previstas sobre la materia.
- Se prohíbe la generación de nivelaciones topográficas, explanaciones y la conformación de escombreras.
- Todo aprovechamiento y uso de los recursos naturales renovables presentes en el área, requiere previamente la obtención de los permisos correspondientes.
- Se prohíbe la expedición de licencias de parcelación y urbanismo al interior del área declarada.
- Se prohíbe la expedición de licencias de construcción; no obstante, lo anterior, las construcciones existentes podrán ser objeto de modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición u obra nueva que sustituya las construcciones preexistentes, sin que ello implique el aumento de los índices de ocupación y construcción, actuaciones para las cuales se podrán adelantar los respectivos trámites de licenciamiento.
- Se prohíbe la subdivisión de los predios ubicados al interior de la zona, por debajo de la Unidad Agropecuaria Familiar (UAF) definidas para los municipios.
- La infraestructura de equipamientos existentes en zonas de uso público podrá ampliarse correspondiente a los centros educativos previa autorización y expedición de las licencias de construcción
- Se prohíbe la construcción de nuevas vías o la ampliación de perfiles y secciones viales existentes.
- Queda prohibido el aprovechamiento, transporte y comercialización de las especies vegetales y animales silvestres, tales como helecho, palmas, musgos, líquenes, parásitas, quiches, orquídeas, y las especies en veda.
- Con respecto a las zonas en condición de amenaza por factores naturales y antrópicos que evidencian asentamientos humanos en condición de vulnerabilidad, los municipios deberán evaluar el riesgo para determinar la pertinencia de procesos de reubicación y reasentamiento de la población
- Los municipios y demás autoridades que tienen jurisdicción y competencias en el D.M.I., deberán fomentar la generación de incentivos de conservación por concepto de acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones ambientales actuales de la zona.
- Los senderos ecológicos tienen uso peatonal y fines educativos y recreativos.



www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111
Email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



ACUERDO No. 27 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”

- La actividad ecoturística se podrá desarrollar en las áreas que cuenten con atractivos naturales y deberán estar orientadas a la recreación pasiva o activa y la educación ambiental.
- Para prevenir y evitar el deterioro ambiental, la actividad del ecoturismo deberá cumplir con los requisitos y normas exigidas, entre otras: el estudio de capacidad de carga aprobado por la CAR, la infraestructura adecuada y necesaria según la capacidad de carga y en lo posible dicha infraestructura desarmable, señalización adecuada tanto de la interpretación ambiental como la de señalización y prohibitiva.
- En ningún caso será posible el desarrollo de actividades de turismo extremo como el ciclo montañismo y moto Cross.

ARTÍCULO 7º. LICENCIAS, PERMISOS Y OTRAS AUTORIZACIONES. Los usos previstos en cada una de las zonas contempladas en el presente Acuerdo se sujetarán al cumplimiento de las exigencias y requisitos establecidos por la normatividad vigente desde el punto de vista ambiental y urbanístico.

Sin perjuicio de lo anterior, se permitirá el otorgamiento de los permisos ambientales a que haya lugar, para seguir desarrollando usos preexistentes a la fecha de adopción del presente plan, siempre y cuando se garantice por parte del interesado la implementación de medidas que permitan el cumplimiento de los objetivos de conservación del área, la conservación de los recursos naturales existentes, y el cumplimiento del régimen jurídico.

ARTÍCULO 8º.- COMPONENTE ESTRATÉGICO. El componente estratégico se enmarca y articula con las propuestas del PGAR de la CAR, y se implementa a través de las estrategias de desarrollo sostenible y programas de apoyo. De manera simultánea, dentro de estas estrategias se formulan programas y proyectos de la siguiente manera:

1. Programa administrativo

Define las estrategias, compromisos y mecanismos mediante los cuales la CAR administrará de manera coordinada y conjunta con las otras entidades responsables, para facilitar e impulsar la realización de los diferentes proyectos propuestos como la compra de predios requeridos para la producción de agua, el amojonamiento, la vigilancia y control, etc.



www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111
Email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



ACUERDO No. 27 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”

2. Programa de restauración ecológica

Dentro del Distrito de Manejo Integrado, el área ocupada por ecosistemas naturales es muy baja, lo que evidencia la fuerte presión que se ha ejercido durante un lapso de tiempo considerable sobre los recursos naturales de la zona, provocando un desequilibrio ambiental en la región muy graves a corto y mediano plazo.

Se requiere de un programa de restauración que permita recuperar la cobertura vegetal natural en las zonas más sensibles y estratégicas, la conservación del suelo y la protección del recurso hídrico favoreciendo de manera significativa el logro de los objetivos de conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de la oferta de bienes y servicios ambientales que presta el área declarada como Distrito de Manejo Integrado.

Es prioritario restaurar las zonas altas correspondiente a la zona de recarga de acuíferos que se hallan intervenidas, para destinarlas a la protección; en este sentido se tiene la ventaja de que un porcentaje considerable de la zona ya fue adquirida por el Estado a través de las entidades estatales que tiene jurisdicción en el área. Igualmente, es necesario proteger y recuperar las zonas de ronda de los cuerpos hídricos que en la actualidad presentan un fuerte impacto por las actividades antrópicas. Sumado a lo anterior es posible el establecimiento de cercas vivas en predios privados para aumentar la conectividad entre los relictos de bosques existentes y los que se restauren, con el fin de crear núcleos boscosos que puedan expandirse en el área buscando consolidar una estructura ecológica y una malla ambiental que responda por la oferta de bienes y servicios ambientales.

3. Programa saneamiento básico

Este programa está enfocado a resolver los problemas relacionados con el recurso agua mediante la legalización de los acueductos veredales y el uso eficiente del mismo, para lo cual se requiere dotar los acueductos de la infraestructura adecuada. Igualmente, disminuir la contaminación a las fuentes hídricas por las actividades productivas y disposición final de las aguas residuales. Igualmente es muy importante el manejo adecuado de los residuos sólidos.

4. Programa educación ambiental

Este programa busca sensibilizar y concientizar a la comunidad en general frente al problema ambiental que el área protegida afronta y la importancia del área para el desarrollo de los municipios de San Antonio del Tequendama, El Colegio y Viotá.



www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111
Email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



ACUERDO No. 27 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”

Es fundamental dentro del Plan de Manejo del D.M.I., puesto que la educación y capacitación ambiental permite involucrar a las comunidades que de manera directa o indirecta depende de los bienes y servicios que ofrece. En la medida en que las comunidades tengan conocimiento de su entorno, de las funciones que cumple los recursos naturales para el desarrollo integral de los seres vivos, de la biodiversidad que existe en los municipios y sobre todo en la zona declarada, facilitará la vinculación de las comunidades a los procesos de conservación, protección y recuperación de estos.

Por eso, a través de la divulgación del Plan y la participación comunitaria para la gestión se genera compromisos frente a las acciones a implementar en la cuchilla de Peñas Blancas.

5. Programa investigación y monitoreo

La investigación dentro de la zona declarada es de vital importancia para conocer el estado actual de los recursos naturales existentes, la dinámica de las poblaciones tanto de flora como de fauna, valorar los bienes y servicios ambientales que presta y así articular en forma eficiente el manejo adecuado entre las diferentes instituciones.

En el diagnóstico del D.M.I. se pudo evidenciar la existencia de vacíos en el conocimiento sobre diferentes aspectos relacionados con los recursos naturales; entre los cuales se destacan principalmente lo relacionado con la calidad, oferta y demanda hídrica, el comportamiento climático y el componente biótico, entre otros.

Mediante el programa de investigación y monitoreo, se obtendrá periódicamente información del área, lo que permitirá determinar los cambios por los efectos naturales, las acciones antrópicas y la toma de decisiones necesarias para el manejo del área declarada.

6. Programa sistemas sostenibles de producción

La producción sostenible es la que permite hacer uso de los recursos naturales disponibles sin agotarlos ni deteriorarlos, eleva la calidad de vida de la población y asegura a perpetuidad la vida humana y la del planeta.

Este programa está encaminado a reconvertir en el corto y mediano plazo las actividades agropecuarias desarrolladas actualmente dentro de la zona protegida, pero en forma sostenible de acuerdo con la definición anterior, y paulatinamente transformar estas áreas en zonas de conservación con cobertura vegetal protectora bajo diferentes arreglos de sistemas sostenibles productivos que generen beneficios ambientales. En forma complementaria se mejoran las condiciones del suelo por la adición de materia



www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111
Email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



ACUERDO No. 27 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”

orgánica y la producción de biomasa, el aumento del contenido de nitrógeno por la fijación biológica, la reducción de la pérdida del suelo y de nutrientes por la protección que confieren los árboles contra la erosión hídrica y eólica, y el mejoramiento de las propiedades físicas que favorece la retención de agua y el drenaje interno.

Dentro del área, la producción de café bajo sombrío cumple en parte con los requerimientos de la producción sostenible, motivo por el cual se hace énfasis en que este cultivo manejado técnicamente y mediante la implementación de prácticas de manejo sostenible contribuye integralmente a la recuperación del suelo y la cobertura vegetal. Para ello se proponen los sistemas sostenibles de producción basados fundamentalmente en modelos de sistemas múltiples bajo arreglos agroforestales con especies perennes y anuales, manejo adecuado e integral del suelo, el reciclaje de materiales y nutrientes, el uso eficiente del agua y aprovechamiento de los bienes y servicios que ofrece la zona.

Cada uno de los programas expuestos anteriormente surgen como resultado de un análisis para la generación de programas del componente operativo teniendo en cuenta la guía metodológica para la planificación del manejo en las áreas protegidas del SINAP en Colombia desarrollada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Programas y proyectos del componente estratégico del PMA

PROGRAMA	PROYECTO
1. ADMINISTRATIVO	1.1. Coordinación interinstitucional para la gobernanza 1.2. Vigilancia y control 1.3. Compra y mantenimiento de predios 1.4. Gestión del riesgo 1.5. Mantenimiento de vías y caminos 1.6. Exención de impuestos 1.7. Diseño e implementación de incentivos para la conservación (PSA – compensación por servicios ambientales CSA – BANCO2)
2. RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	2.1. Restauración activa y pasiva 2.2. Recuperación de suelos



www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111
Email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



ACUERDO No. 27 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”

	2.3. Consolidación de la estructura ecológica principal 2.4. Viverismo
3. SANEAMIENTO BÁSICO	3.1. Construcción y/o mantenimiento de pozos sépticos 3.2. Ordenamiento y reglamentación de corrientes hídricas, y legalización de acueductos 3.3. Gestión de residuos sólidos 3.4. Beneficio limpio del café
4. EDUCACIÓN AMBIENTAL	4.1. Sensibilización y educación ambiental comunidad estudiantil 4.2. Sensibilización y educación ambiental comunidad 4.3. Señalización del D.M.I.
5. INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	5.1. De la biodiversidad 5.2. De la oferta y calidad del recurso hídrico. 5.3. Climatológica
6.. SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN	6.1. Cafés especiales. 6.2. Capacitación para la producción de café sostenible y competitivo. 6.3. Planificación predial para la producción sostenible en otros sectores. 6.4. Turismo de naturaleza y agroecoturismo.

ARTÍCULO 9°. SUSTRACCIONES. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.9. del Decreto 1076 de 2015, si por motivos de utilidad pública o interés social, u otra causa legalmente establecida, es necesario ejecutar actividades económicas cualquier otro uso distinto a los previstos en el presente plan, la zona afectada deberá ser sustraída del D. M. I. por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

ARTÍCULO 10°. DETERMINANTE AMBIENTAL. Según lo establecido en el artículo 2.2.2.1.2.10. del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 10° de la Ley 388 de 1997, la administración de las áreas integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas constituye una determinante ambiental; y por lo tanto, una norma de superior jerarquía, que no puede ser desconocida o modificada en la elaboración y/o revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial de los municipios de San Antonio del Tequendama, El Colegio y Viotá (Cundinamarca), y en los demás instrumentos de



www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111
Email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



ACUERDO No. 27 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”

planificación y gestión de dichos entes, en virtud de lo cual tales entidades no pueden regular el uso del suelo en el área declarada como D. M. I. de forma contraria a la definida en este acto, y deberán armonizar los procesos de ordenamiento territorial que se adelanten en el exterior del Distrito de Manejo Integrado con la protección de éste.

De igual manera, en los programas de ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial señalado, y en los demás instrumentos de planificación y gestión de dichos municipios, se deberán incorporar los proyectos y recursos para dar cumplimiento a los programas adoptados mediante el presente instrumento, de competencia de las autoridades municipales.

ARTÍCULO 11º.- FUNCIÓN AMORTIGUADORA. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.10 del Decreto 1076 de 2015, el área colindante y circunvecina al Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia, deberá cumplir una función amortiguadora, que permita mitigar los impactos negativos de las acciones humanas sobre esta área.

En este sentido, el ordenamiento territorial que se adopten los municipios de San Antonio del Tequendama, El Colegio y Viotá, deberá orientarse a atenuar y prevenir las perturbaciones sobre el área protegida, contribuir a subsanar alteraciones por efecto de las presiones en dicha zona, armonizar la ocupación y transformación del territorio con los objetivos de conservación previstas para esta área, y aportar a la conservación de los elementos biofísicos, los elementos y valores culturales, los servicios ambientales y los procesos ecológicos relacionados con este distrito de manejo.

ARTÍCULO 12º.- PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR establecerá en su Plan de Acción las actividades prioritarias para la implementación del Plan de Manejo Ambiental.

Se deberá dar prioridad dentro del plan de manejo, al proyecto de vigilancia y control del programa administrativo, basado en la incorporación y utilización de innovaciones tecnológicas de última generación, que permitan en forma rápida y precisa hacer seguimiento a las actividades productivas, realizar comparaciones en la dinámica de las coberturas vegetales en tiempo real y generar análisis multipropósitos acordes con los objetivos de conservación, restauración y uso sostenible trazados en el plan, a través de mapas base multiespectral con tecnología RGB y LIDAR. .



www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111
Email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



ACUERDO No. 27 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado cuchilla de Peñas Blancas y del Subia”

ARTÍCULO 13º.- SANCIONES. La violación de las determinantes establecidas en el presente Plan de Manejo acarreará la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias establecidas en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las demás sanciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 14º.- COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente acto a los municipios de San Antonio del Tequendama, El Colegio y Viotá, a la gobernación de Cundinamarca, a la Dirección Regional Tequendama de la CAR, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 15º.- PUBLICACIÓN. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial, en el Boletín de la CAR, así como en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

ARTÍCULO 16º. - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y en el Boletín de la Corporación.

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2022

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Presidenta Consejo Directivo

JULIÁN ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Secretario Consejo Directivo

Anexo:
Plan de Manejo Ambiental

Proyectó: Álvaro Arias Bernal (DGOAT)
Revisó: Diego Felipe Barrios (DJUR)
Vo.Bo: Orlando Efrén Cuervo Pinzón – Director Jurídico
José Miguel Rincón Vargas - Director de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial



www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Teléfono 5801111
Email sau@car.gov.co
Bogotá – Colombia.